



**Caja de Compensación Familiar del Chocó, COMFACHOCÓ**

**NIT: 891 600 091 - 8**

**DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL A CERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO “COMFACHOCO” A 31  
DE DICIEMBRE DE 2017**

Quibdó, 28 de febrero de 2018.

Señores  
ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS  
Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”  
Ciudad.

He auditado los Estados Financieros Adjuntos de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO “COMFACHOCO”,, que comprenden el Estado Separado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2017, el Estado de Situación Integral y los correspondientes Estados Separados de Resultados Integrales, de Estado de Cambios en el Patrimonio, y Estado de Flujo de Efectivo. Por el periodo terminado en esa fecha; y el resumen de las políticas y Notas Explicativas, Preparadas conforme a la técnica contable establecida en el Decreto 2649 de 1993, la Ley 222 de 1995, Ley 1314 de 2009.

Es responsabilidad del representante legal la preparación, presentación fiel y publicación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir que estén libres de error material, debida a fraude o error. Informes que reflejan los resultados de su gestión; lo que se confirma con la atestación y Certificación de los Estados Financieros que suscriben.

Mi responsabilidad como Revisora Fiscal es examinarlos y expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos y si existe la debida concordancia, basada en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.



Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y la información revelada en los estados financieros. La revisión fue hecha acorde a las normas establecidas por la profesión para la revisión de

Estados Financieros separados de fin de ejercicio, los procedimientos dependen del juicio del auditor que sean adecuados en función de las circunstancias, incluida la valoración de los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Corporación de los estados financieros, de tal modo que se tenga una seguridad razonable en cuanto, así los estados financieros están exentos de errores importantes en su contenido, con el finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Comfachoco.

Obtuve la información necesaria y conocimiento de los procedimientos, se indago con el funcionarios responsables de los asuntos financieros contables, mediante procedimientos analíticos de revisión, se hicieron pruebas a documentos y registros contables, recomendando los ajustes necesarios; conforme con las Normas Internacionales de Auditoria Aceptadas y recomendaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar; la evaluación del control interno y administración de riesgos implementados por la corporación son concordante con la NIA 315, Identificación y análisis de los riesgos de importancia relativa, comprensión de la entidad y su medio ambiente, NIA 330, Respuestas del auditor a los riesgos valorados.

Considero que la evidencia de auditoría proporciona una base segura, suficiente y adecuada para medir la gestión que informa la Administración de COMFACHOCO a 31 de diciembre de 2017.

En mi opinión, y con base en las normas establecidas por la profesión para la revisión de los Estados Financieros en mención, extractados del sistema de registros automatizados, reflejo fiel de los libros de contabilidad, **presentan Razonablemente**, la Situación Financiera de la Caja de Compensación Familiar del Chocó "COMFACHOCO" Y sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2017; en todos sus aspectos de importancia, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

El funcionamiento del Consejo Directivo y la Administración, fue acorde a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados, de las disposiciones Estatutarias; de Prescripciones de carácter legal, Contable, Tributario y el Régimen Orgánico del Subsidio Familiar, acatando su contenido y respetando su proceder.



## Caja de Compensación Familiar del Chocó, COMFACHOCÓ

**NIT: 891 600 091 - 8**

Cumpliendo la función asignada por el órgano de vigilancia y Control, me corresponde hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento aprobado, Para el año 2017, la Corporación presentó los cuatro avances en general el cumplimiento es satisfactorio con corte al mes de Diciembre de 2017.

Ejecutó acciones en desarrollo de su objeto social como lo establece la la Ley 21 de 1980, la Ley 789 de 2002 a través de alianzas y convenios de cooperación nacional, programas sociales con diferentes organizaciones.

La Corporación presta el servicio de Educación en el Complejo Educativo Comfachoco, infraestructura ubicada en el Barrio Huapango. Acorde con la Ley 115 de febrero 1994,

Respecto a lo establecido en la Ley 633 de 2000, Fondo Obligatorio para Vivienda de Interés Social "FOVIS", conforme a las directrices del Gobierno Nacional y Superintendencia del Subsidio Familiar, continuo con la ejecución del encargo de gestión, establecido entre el gobierno y la UT de Cajas.

COMFACHOCO cumple con la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y los derechos de autor de los Software que utiliza, los equipos en los que se procesa la información, cuentan con un adecuado mantenimiento y actualización lo que garantiza su conservación y buen uso.

COMFACHOCO acorde a las exigencias de la Ley 633 de 2000, como es preservar el equilibrio financiero respecto de los programas abiertos al público, buscando las estrategias para lograr el punto de equilibrio. Los resultados de COMFACHOCO EPS a diciembre 31 de 2017 fueron positivo mostrando así el cumplimiento de la normatividad vigente.

COMFACHOCO, tiene conformado y funcionando el Comité Paritario de Salud - COPASST, en cumplimiento de la Resolución 2013 de 1986 y con el fin de garantizar la seguridad de los empleados, registrado ante la División Territorial del Ministerio de Protección Social.

La Administración de COMFACHOCO, da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, respecto a la liquidación y pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales de las contrataciones laborales.

Este trabajo se realizó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como el cumplimiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento se tuvo en cuenta los siguientes criterios:





**Caja de Compensación Familiar del Chocó, COMFACHOCÓ**

**NIT: 891 600 091 - 8**

Normas legales, procedimientos y políticas de la corporación.

Estatutos de la entidad.

Actas de asamblea y Consejo Directivo.

En todos sus aspectos de importancia, otra documentación relevante.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Afiliados y del Consejo Directivo en todos los aspectos importantes.

El presente informe se emite con copia a la Superintendencia del Subsidio Familiar, quedando a disposición del Consejo Directivo, Afiliados, usuarios internos y externos de COMFACHOCO, como parte integral de los Estados Financieros.

**LEIVY DEL CARMEN MURILLO ARCE**

REVISOR FISCAL

C.C. N 51.934.849

T.P N. 49250-T